

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004453

Lima, 17 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45°, 46° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", constituyen modificaciones presupuestarias: los créditos suplementarios, las transferencias de partidas, así como las habilitaciones y anulaciones presupuestarias;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, suspende el cómputo de plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N° 1698, modificado por la Ordenanza N° 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano



de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00004383 de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual fue modificado por Resolución Jefatural N° 001-004-00004406 de fecha 10 de febrero de 2020, Resolución Jefatural N° 001-004-00004432 de fecha 12 de marzo de 2020, Resolución Jefatural N° 001-004-00004450 de fecha 17 de julio de 2020, Resolución Jefatural N° 001-004-00004451 de fecha 17 de julio de 2020, y Resolución Jefatural N° 001-004-00004452 de fecha 17 de julio de 2020;

Que, a través del Memorando N.º D000861-2020-SAT-GFN, emitido el 16 de julio de 2020, la Gerencia de Finanzas solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, así como la modificación de metas físicas, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar en vía de regularización, una modificación presupuestaria mediante "Habilitaciones y Anulaciones" en el Nivel Funcional Programático al Segundo Trimestre del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 2º.- Aprobar en vía de regularización, la modificación de las metas físicas asignadas a las actividades presupuestarias correspondiente al Segundo Trimestre 2020, incluido en el Anexo N° 02.

Artículo 3º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

Artículo 5º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO N° 01: RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004453

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD AL SEGUNDO TRIMESTRE
(En Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	328,677	118,927
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	-	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	6	4,050	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO							
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	144,282	171,729
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	-	186,353
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	6	-	-
TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						477,009	477,009

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

[Firma manuscrita]

Visación del Titular de la Entidad
MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO
JEFE

[Firma manuscrita]

RIELA ESTHER ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Finanzas
Servicio de Administración Tributaria de Lima

Firma y sello Presupuesto

ANEXO N° 02: RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004453

**MODIFICACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD
AL SEGUNDO TRIMESTRE
(En acciones)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA		VARIACIÓN
		MODIFICADA EN I TRIM.	MODIFICADA EN II TRIM.	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	1,998	1,991	-0.35%
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	79	79	0.00%
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	3,388	3,301	-2.64%
METAS FÍSICAS AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020		5,465	5,371	-1.75%

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

Visación del Titular de la Entidad
MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO
JEFE

OSCAR MISHA BUSTAMANTE
SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

Firma y sello Planificación